MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
Del 01 de Mayo de 2023 al 30 de Septiembre de 2024
CAI 00015

GUATEMALA, 05 de Diciembre de 2024

Guatemala, 05 de Diciembre de 2024

Director de la Unidad de Administración Financiera -UDAF-:
Licenciado Romario Edilzon Garniga Sarceño
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-015-2024, emitido con fecha 22-10-2024, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F. _____
Rony Gustavo Requena
Auditor

F. _____
Adela Lidian Simon Martinez
Coordinador

F. _____
Fredy Eduardo Umul Yutan
Supervisor

Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	7
4. OBJETIVOS	7
4.1 GENERAL	7
4.2 ESPECÍFICOS	7
5. ALCANCE	7
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	8
6. ESTRATEGIAS	8
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8
7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN	8
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	11
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	11
ANEXO	11

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Administrar eficiente y eficazmente los recursos financieros asignados al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, con la finalidad de contribuir al logro de los objetivos institucionales, garantizando el cumplimiento oportuno de las obligaciones contraídas, con estricto apego a la normativa legal vigente, para alcanzar la satisfacción de todas las gestiones internas y externas, mediante la mejora continua de nuestros procesos con base a la transparencia y calidad del gasto público.

1.2 VISIÓN

Ser la unidad administrativa especializada y asesora de todas las dependencias del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en materia presupuestaria y financiera para la administración eficiente y eficaz de los recursos asignados, que faciliten la consecución de los objetivos institucionales, como también velar, emitir y cumplir con las normas complementarias para alcanzar los mejores resultados y la correcta ejecución de la asignación presupuestaria correspondiente.

2. FUNDAMENTO LEGAL

Decreto número 101-97, de fecha 1 de enero de 1998, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.

Decreto número 31-2002, de fecha 5 de junio de 2002, del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Decreto número 54-2022, de fecha 9 de noviembre de 2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para ejercicio fiscal dos mil veintitrés.

Decreto número 10-2023, de fecha 15 de julio de 2023, del Congreso de la República de Guatemala, Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés.

Decreto número 17-2024, de fecha 3 de septiembre de 2024, del Congreso de la República de Guatemala, Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro.

Acuerdo Gubernativo número 215-2012, de fecha 05 de septiembre de 2012, del Presidente de la República, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, artículo 22 Auditoría Interna.

Acuerdo Gubernativo número 96-2019, de fecha 14 de junio de 2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Acuerdo Gubernativo número 143-2024, ejercicio fiscal 2024, de fecha 18 de septiembre de 2024, del Presidente de la Republica de Guatemala, Ampliación al Presupuesto de Ingresos del Estado.

Acuerdo número A-070-2021, de fecha 28 de octubre de 2021, del Contralor General de Cuentas, que aprueba las disposiciones siguientes: a) Normas de Auditoría Interna Gubernamental - NAIGUB-; b) Manual de Auditoría Interna Gubernamental - MAIGUB- y c) Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.

Acuerdo número A-039-2023, de fecha 24 de mayo de 2023, del Contralor General de Cuentas, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

Acuerdo Ministerial número 91-2022, de fecha 16 de febrero de 2022, del Ministro de Trabajo y Previsión Social, Política de Prevención de la Corrupción del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Acuerdo Ministerial número 246-2022, de fecha 13 de junio de 2022, del Ministro de Trabajo y Previsión Social, Guía para la Elaboración de Manuales de Procedimientos.

Acuerdo Ministerial número 460-2023, de fecha 14 de Julio 2023, del Ministro de Finanzas Publicas, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, 7ª. Edición.

Acuerdo Ministerial número 456-2023, de fecha 18 de octubre de 2023, del Ministro de Trabajo y Previsión Social, Política General de Control Interno del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Acuerdo Ministerial número 672-2023, de fecha 22 de noviembre de 2023, del Ministro de Finanzas Públicas, Normas de cierre que contienen los procedimientos, registro y calendarización para la Liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado y Cierre Contable para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés.

Acuerdo Ministerial número 682-2023, de fecha 28 de noviembre de 2023, Manual de Modificaciones Presupuestarias, 3ª. Edición.

Acuerdo Ministerial número 539-2023, de fecha 19 de diciembre de 2023, del Ministro de Trabajo y Previsión Social, Manual de Organización y Funciones de la Unidad de Administración Financiera del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Acuerdo Ministerial número 209-2024, de fecha 24 de abril de 2024, de la Ministra de Trabajo y Previsión Social, Misión, visión, objetivos institucionales, valores y principios.

Acuerdo Ministerial número 307-2024, de fecha 21 de junio de 2024, del Ministro de Trabajo y Previsión Social, Código de Ética del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Plan Estratégico Institucional 2021-2028, abril 2024.

Oficio Circular 001-2023, de fecha 3 de enero de 2023, del Ministro de Finanzas Públicas, Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el ejercicio fiscal 2023.

Oficio Circular DCE-001-2023, de fecha 31 de enero de 2023, del Ministro de Finanzas Públicas, disposiciones complementarias que deben observar las entidades en el ejercicio fiscal 2023, para el registro de las transacciones en los sistemas SIGES, SICOIN y GUATENOMINAS.

Oficio Circular 01-2023/MINFIN, de fecha 28 de julio de 2023, del Presidente Constitucional de la República de Guatemala, disposiciones presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público durante el ejercicio fiscal 2023.

Nombramiento(s)
No. 015-2024

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;
NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Verificar que el Departamento de Presupuesto informe oportunamente el avance de la ejecución y modificaciones presupuestarias a las Direcciones y Unidades.

4.2 ESPECÍFICOS

4.2.1 Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan efectuado conforme a los procedimientos establecidos en la normativa legal vigente.

4.2.2 Comprobar que la ejecución presupuestaria se haya ejecutado de forma adecuada.

4.2.3 Verificar el control interno del Departamento de Presupuesto, según las funciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones de la Unidad de Administración Financiera -UDAF-.

4.2.4 Comprobar el cumplimiento de la presentación de informes mensuales al Despacho Ministerial, donde se establece la situación presupuestaria; así mismo, las recomendaciones técnicas y legales a ejecutarse.

5. ALCANCE

Se practicó Auditoría Financiera al Departamento de Presupuesto, por el período comprendido del 1 de mayo de 2023 al 30 de septiembre de 2024.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Departamento de Presupuesto	157	NO		157

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

No se tienen limitaciones al alcance.

6. ESTRATEGIAS

6.1 Evaluación de control interno por medio de muestreo no estadístico, revisando las modificaciones presupuestarias: Ampliación (AMP) o Disminución (DIS), Interinstitucional (INTER) e Intrainstitucional (INTRA 1) e (INTRA2).

6.2 Verificación de la documentación legal que respalda cada modificación presupuestaria durante el período auditado.

6.3 Verificar el cumplimiento de las funciones del Departamento de Presupuesto de la Unidad de Administración Financiera - UDAF-, que establece el Manual de Organización y Funciones.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado y cumplir con los procesos administrativos correspondientes, se presentan los riesgos materializados siguientes:

7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN

1. Departamento de Presupuesto

Riesgo materializado

Manual de Normas y Procedimientos desactualizado

De la auditoría efectuada al Departamento de Presupuesto, se determinó que la última actualización del Manual de Normas y Procedimientos de la Unidad de Administración Financiera - UDAF-, que indica los procedimientos del departamento, fue en el año 2007, aprobando la reactivación del mismo a través del Acuerdo Ministerial 227-2011, de fecha 23 de noviembre de 2011; estableciéndose que el Manual de Modificaciones Presupuestarias del Ministerio de Finanzas Públicas, 3ª. edición, fue aprobado mediante Acuerdo Ministerial número 682-2023, de fecha 28 de noviembre de 2023; por lo que, no se ha actualizado la normativa interna del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, con el instrumento técnico

externo que sustenta el Sistema de Presupuesto Público.

Criterio

Acuerdo Ministerial número 246-2022, de fecha 13 de junio de 2022, el Ministro de Trabajo y Previsión Social, aprueba la Guía para la Elaboración de Manuales de Procedimientos, artículo 1, numeral 10. Actualización del Manual de Procedimientos, establece: "Los Manuales de Procedimientos, por norma general, deberán ser revisados y actualizados bajo la responsabilidad del Director o Autoridad Superior de la dependencia cuando se modifique el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio, por la entrada en vigencia de una ley o reglamento, por cambios en las funciones de la dependencia, por cambios tecnológicos de los procedimientos o por razones del servicio, para lo cual la Unidad de Planificación prestará su asesoría técnica.".

Artículo 3, establece: "Los Directores o Autoridades Superiores de cada dependencia de este Ministerio, deben elaborar o actualizar sus manuales de procedimientos con base a la Guía para la Elaboración de Manuales de Procedimientos y dar el debido seguimiento hasta su aprobación, bajo la asesoría técnica de la Unidad de Planificación y Cooperación.".

Comentario de la Auditoría

Del análisis a la documentación presentada por el licenciado Romario Edilzon Garniga Sarceño, Director de la Unidad de Administración Financiera - UDAF-, se evidenció que se encuentra en proceso la actualización del Manual de Normas y Procedimientos de la Unidad de Administración Financiera -UDAF-; por lo que se confirma la deficiencia.

Comentario de los Responsables

Según oficio No. 465-2024-UDAF-REGS/, de fecha 27 de noviembre de 2024, emitido por el Director de la Unidad de Administración Financiera -UDAF-, indica lo siguiente:

"1. Manual de Normas y Procedimientos desactualizado...

ARGUMENTOS DE DEFENSA

Con relación a lo señalado en la posible deficiencia detallada anteriormente, la Unidad de Administración Financiera se rige por la normativa del ente rector en materia financiera y presupuestaria, que es el Ministerio de Finanzas Públicas. En ese sentido, de acuerdo con la legislación aplicable, que incluye la Constitución Política de la República de Guatemala, la Ley Orgánica del Presupuesto, en su artículo 32 sobre Modificaciones y Transferencias Presupuestarias, el Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, en su artículo 36 sobre Modificaciones y Transferencias, así como la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal vigente, y la Distribución Analítica del Presupuesto

General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal correspondiente.

Asimismo, los procedimientos se basan en las descripciones establecidas en el Manual de Modificaciones Presupuestarias, en su tercera edición, aprobado por el Acuerdo Ministerial 682-2024 del Ministerio de Finanzas Públicas, con fecha 28 de noviembre de 2023.

En este sentido, existen normas específicas para la programación presupuestaria, el registro de las modificaciones presupuestarias, la aprobación de las modificaciones presupuestarias y la modificación de metas físicas, todo ello siguiendo los procedimientos establecidos para las modificaciones presupuestarias y sus respectivos registros en el Sistema Informático de Gestión y el Sistema de Contabilidad Integrada.

Por lo tanto, desde que se asumió la dirección de la Unidad de Administración Financiera, se dio la indicación de dar seguimiento a la actualización del Manual de Normas y Procedimientos de la Unidad de Administración Financiera del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, con el objetivo de establecer criterios, metodologías y procesos estandarizados, aplicando la normativa legal vigente.

CONCLUSIONES

Como Director de la Unidad de Administración Financiera, se gestionó la actualización del Manual de Normas y Procedimientos, delegándose a personal para participar en las capacitaciones ofrecidas por la Unidad de Planificación y Cooperación, en los temas relacionados con la creación del Manual de Normas y Procedimientos de la Unidad de Administración Financiera, desde el primer momento en que fui nombrado en dicho cargo."

A través del Oficio de Notificación No. UDAI-001-2024 Departamento de Presupuesto, de fecha 22 de noviembre de 2024, se notificó a la licenciada Helen Jeannette Marroquín Menocal, Jefa del Departamento de Presupuesto, durante el período del 16/02/2024 al 30/09/2024, sin embargo, no se presentó a la reunión programada ni envío documentación de respaldo, según consta en Acta No. 38-2024, contenida en los folios 325 y 326.

Responsables del área

ROMARIO EDILZON GARNIGA SARCEÑO
HELEN JEANNETTE MARROQUIN MENOCAL

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que el Director de la Unidad de Administración Financiera -UDAF- y la Jefa del Departamento de Presupuesto, presenten la actualización del Manual de Normas y Procedimientos de la Unidad de Administración Financiera -UDAF- debidamente autorizado por la máxima autoridad. Se establece plazo de 30 días, para que presenten a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, medios de verificación que respalden el cumplimiento de la recomendación.	04/12/2024

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

Durante el proceso de evaluación, se efectuó la auditoría de forma objetiva. Por su parte, las autoridades del Departamento de Presupuesto fueron los responsables de presentar la información y documentación dentro del plazo establecido, con el fin de lograr el cumplimiento de los objetivos.

En el proceso de verificación del presupuesto, modificaciones presupuestarias y documentos de soporte, durante la ejecución de la auditoría se determinó: una (1) deficiencia por Manual de Normas y Procedimientos desactualizado.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F. _____
Rony Gustavo Requena
Auditor

F. _____
Adela Lidian Simon Martinez
Coordinador

F. _____
Fredy Eduardo Umul Yutan
Supervisor

ANEXO

Sin anexos